

La sumisión a los preceptos constitucionales es la principal garantía del orden público y la única que puede encontrarse para la conservación de las instituciones. (Benito Juárez García).

INTRODUCCIÓN.

La razón preponderante por la que fueron creados los Tribunales de lo Contencioso Administrativo en nuestro país, obedeció fundamentalmente a la seguridad y conveniencia que se le brinda al ciudadano a través de estos, pues a su interior se sustentan primordialmente las pretensiones que promueven los particulares vinculados al ejercicio de potestades públicas que los afecten.

En 1997 el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco se erigió en el décimo segundo órgano de jurisdicción administrativa sumándose así a las entidades federativas de México y sin duda alguna, su ordenamiento legal está encargado de determinar si las actuaciones entre la Administración Pública Estatal y Municipal y los particulares son legales, con el propósito de buscar seguridad para la

sociedad. Este órgano Jurisdiccional se encuentra inmerso en el desarrollo y fortalecimiento de la cultura de la legalidad, ello a través de la construcción de instituciones jurídicas que garanticen el acceso a la justicia, y el correcto actuar de las autoridades de la administración pública Estatal y Municipal.

En nuestro País, las instituciones importantes que se han dado en la vía jurisdiccional son dos: el juicio de amparo a nivel constitucional y el juicio contencioso administrativo en la vía de la legalidad; acción que se ejerce de manera fundamental para servir de instrumento que permita la efectiva vigencia de los derechos de los gobernados y ésta es, básicamente el instrumento de defensa en la medida en la que se vean afectados en sus intereses a través de la acción contenciosa administrativa, con la que se procura el restablecimiento del principio de legalidad, que tiene lugar mediante la declaración de ilegalidad o nulidad

de actos administrativos, o aún cuando estos son legales disponiendo las compensaciones que pudieran corresponder en el ámbito de la responsabilidad del estado.

Esta labor jurisdiccional se lleva a cabo con autonomía para dictar sus fallos, lo cual constituye un medio de control de legalidad externo que conforma una instancia viable apegado al principio general de derecho de acercar la justicia administrativa al gobernado, congruente con los principios democráticos y que se realiza en la esfera del gobierno Estatal y Municipal, entendida a la democracia como la racionalización de la vida y la única forma de vivir en un Estado de Derecho. Un sistema democrático es real solo si se cumple con un sistema legal accesible, oportuno, eficaz, respetuoso de los derechos humanos, en el que se respeten las resoluciones de los órganos impartidores de justicia, como lo es esta Institución.

El Tribunal de lo Contencioso es dinámico, genera desafíos en cada controversia, pero ello no es motivo para detener su proceso de evolución en el que estamos inmersos, sino al contrario, ante la adversidad nuestro quehacer se agudiza y nos compromete a resolver los problemas con voluntad y decisión para enfrentar los retos y brindar un servicio de calidad y eficiencia para los gobernados.

Estamos obligados a modernizarnos y fortalecer al Tribunal con el firme propósito de dar cauce a las demandas que la sociedad exige en nuestro actuar como impartidores de justicia, ajustándonos a lo establecido en la norma adjetiva y procesal que rige a este órgano, y no podría ser de otra manera, ya que como una instancia de justicia nuestra actuación ha sido sin vacilaciones, sin temores y sin excusas.

La vida institucional de los Tribunales Contenciosos Administrativos, ha venido

evolucionando de manera progresiva por cuanto a su competencia y a su autonomía, pues ya no son instancias meramente revisoras del acto administrativo cuyo objetivo era obtener la declaración de ilegalidad de actos administrativos de alcance general o particular, si no que hoy en día son de plena jurisdicción esto es, además de determinar ilegal el acto de una autoridad, también se puede pretender la reparación del daño ocasionado al particular, por el acto de la autoridad que se determino ilegal.

La Misión de esta Institución en nuestro estado es impartir justicia administrativa en forma imparcial, pronta, completa, independiente y gratuita, esta justicia esta ligada al respeto de la legalidad, toda vez que, cuando existe certeza sobre la aplicación del derecho y se respetan las resoluciones, se traduce en garantía para los ciudadanos al acudir a esta Institución.

Por ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción X de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, me permito rendir ante el Honorable Pleno en presencia de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial el informe anual de labores correspondiente al año 2012 de la siguiente manera:

1.- EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Considerando, que esta función es competencia del H. Pleno y las Cuatro salas unitarias, se destaca la labor jurisdiccional realizada de la manera siguiente:

1.1 Sesiones: Para la resolución de los recursos interpuestos, cumplimientos de las ejecutorias de amparo, ejecución de sentencia, quejas administrativas, atención a controversias constitucionales, excitativas de justicia, recusaciones, procedimientos administrativos de responsabilidad y de asuntos generales, el Pleno celebró XLV sesiones ordinarias, 1 extraordinaria y 1 sesión solemne.

1.2 Recursos y Ejecuciones. En este periodo el Pleno conoció un total de **385 recursos de reclamación** y revisión de los cuales fueron resueltos 220, correspondiendo 48 del año 2011 y 172 del presente ejercicio, quedando en pendientes de resolver 165.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 91 primer párrafo, primera parte, de la Ley de Justicia Administrativa, el Pleno recibió a instancia de las Salas **23 expedientes para la** ejecución de la sentencia, a los que se le sumaron 25 que correspondían al año anterior haciendo un total de 48 ejecuciones, de las cuales se resolvieron **11**, por el cual se obtuvo a favor de los particulares la cantidad líquida de \$8,000,0000.00 (Ocho millones de pesos), quedando por recuperar a favor de éstos un total de \$45´000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos), quedando pendientes de ejecutar **37 expedientes en vías de cumplimiento.**

1.3 Amparos.

En contra de las resoluciones definitivas emitidas por las Salas del Tribunal, se interpusieron **60 amparos**; de los cuales se **concedieron 11**, se **negaron 23**, se **sobreseyeron 17**, se **desecharon 2** y quedan **7 por resolver.**

Siendo de relevancia decir, que del total de los amparos tramitados por las Salas el 18.07% negaron la protección de la justicia federal a los quejosos, otorgándoles firmeza a las resoluciones de las Salas.

De lo anterior, se desprende que las resoluciones definitivas pronunciadas por este Tribunal, en un 22.37% quedaron firmes por no haberse impugnado a través de la vía del amparo, fungiendo así este Órgano Jurisdiccional como instancia suprema.

1.4 Controversias Constitucionales.

El Pleno del Tribunal, en año que antecede, recibió **4 Controversias Constitucionales** de los cuales **3** que quedaron **pendientes de resolver** y que en esta anualidad fueron resueltos dándose el cabal cumplimiento al pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

1.5 Presidencia y Secretaría General de Acuerdos.

La Presidencia en observancia a las atribuciones que le otorgan los artículos 15 de la Ley de Justicia Administrativa y 17 del Reglamento Interior del Tribunal, a través de la Secretaría

General de Acuerdos recibió y dio trámite a más de **730 demandas** (incrementándose con relación al año anterior en un 12%), **337 recursos** (lo que significa un aumento del 14% para este año), que corresponden **10 de reclamación** y **236 revisión**, realizando **7,319 actuaciones**, que corresponden a los acuerdos de rigor dentro del toca, al desechamiento de recursos por extemporaneidad o por improcedencia, informes previos y justificados con motivo de los juicios de amparo, recursos de queja, excitativas de justicia, de competencias declinadas, recusaciones, incidentes, ejecuciones y en general, todo trámite necesario.

También, se atendieron **72 declinaciones realizadas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.**

1.6 Las Salas.

Procesos administrativos. En el periodo que se informa, las Cuatro Salas Unitarias recibieron un total de **730 demandas.**

Pretensiones. En los procesos administrativos, se plantearon **2,124 pretensiones** solicitando en ellas la nulidad del acto administrativo, el reconocimiento de un derecho y la condena a la autoridad para el pleno restablecimiento del derecho violado.

Autoridades demandadas. Del ámbito estatal fueron 43%, municipales 35% y 22% organismos desconcentrados, y otras autoridades federales.

Resoluciones definitivas. En el periodo de este informe, las Salas **emitieron 426 sentencias definitivas**, por las que resolvieron los conflictos planteados por los justiciables frente a los actos que estimaron ilegales principalmente de las autoridades administrativas Estatales y Municipales. En los diversos procesos administrativos el 86.15% fue a favor del particular, siendo oportuno destacar que en más de la mitad del porcentaje citado, se establecieron condenas líquidas que en su total rebasan los \$53'000,000.00 (Cincuenta y tres millones de pesos). Mientras que en un 13.84% se reconoció la validez del acto administrativo, decretándose el sobreseimiento en 11.06%.

Suspensiones. Las Salas del Tribunal emitieron **147 acuerdos de suspensión de los actos administrativos impugnados**, de las cuales **101 se concedieron y 46 fueron negadas**.

Acuerdos. Para el trámite, resolución y cumplimiento de sentencias de los juicios, las Salas emitieron un total de **8,154 acuerdos**.

Audiencias. Conforme a lo previsto en el artículo 81 de la Ley de Justicia Administrativa, **las Salas celebraron 469 audiencias finales**, en las

cuales desahogaron las pruebas documentales, testimoniales y confesionales, según el caso.

Multas. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 36 fracción I y 90 segundo párrafo, de la Ley de Justicia Administrativa, las Salas para hacer cumplir sus determinaciones y por desacato a su mandato, impusieron a las autoridades de la administración pública del Estado y Municipal **46 multas, equivalentes a 4,250 días de salario mínimo vigente en el Estado**, que cuantificadas rebasan la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos).

1.7 Notificaciones y diligencias.

En el periodo que se informa, la actuaria de Pleno en los distintos municipios del Estado, realizó **5,960 notificaciones** a las partes involucradas en los recursos, ejecuciones de sentencias, procedimientos administrativos de responsabilidad, recusaciones, controversias constitucionales, así como la entrega de diversos oficios a la autoridad federal e instituciones de la administración pública del Estado.

Las actuarías con que cuentan las Salas del Tribunal, efectuaron en diversos municipios del Estado y a todas las partes del proceso **24,565 notificaciones**, correspondientes a los **acuerdos de**

trámite y resoluciones interlocutorias de los distintos incidentes, aclaraciones de sentencias, recursos de quejas y sentencias definitivas emitidas en los juicios de las Salas.

2. PROCURACIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Función realizada a través de la Coordinación de Defensores de lo Administrativo, quien cumple puntualmente la tarea de asesorar y representar de manera especializada y gratuita a los gobernados que carecen de medios económicos para obtener una adecuada defensa de sus derechos ante cualquier autoridad. Su actividad es más que relevante, ya que tramitó y dio seguimiento durante este año, un total de **2,345 asesorías** a ciudadanos de forma personal y vía telefónica.

Se canalizaron a otras instancias de la administración pública, municipal, estatal y federal **a 288 ciudadanos**. Asimismo se realizaron **207**

solicitudes de a distintas autoridades administrativas.

Se elaboraron **324 demandas**, donde participaron **379 actores** y **482 autoridades administrativas demandadas** y **8 terceros perjudicados**, lográndose **241 conciliaciones**, lo que indiscutiblemente permitió observar la profesionalización y eficaz compromiso de los defensores adscritos a la Coordinación, lo que eleva la prestación del servicio en este rubro del Tribunal a la ciudadanía tabasqueña.

Con motivo de la presentación de las demandas se solicitaron 106 **medidas cautelares** en contra de los actos reclamados, de las cuales **nos fueron concedidas 101 y negadas 12**. De igual forma se presentaron **415 promociones de trámite: se intervino en 6 desahogos de la prueba inspeccional** y **se participo en 14 audiencias finales**.

En contra de las sentencias de las salas, **los defensores promovieron 5 recursos de reclamación y 10 en materia de juicio de amparo.**

3. PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Este Tribunal tiene como uno de sus objetivos la profesionalización y capacitación con la finalidad de fortalecer a esta institución y principios acordes a las leyes que nos rigen y nos permitan la protección efectiva de los derechos y garantías, individuales y colectivos; así como la aplicación del ordenamiento jurídico en condiciones de seguridad e igualdad para todos los usuarios, garantizando decisiones judiciales uniformes; por ello la actualización en estos rubros resulta de suma importancia para el personal que integra el Tribunal.

Este año se participaron en los siguientes:

- **“Taller de entrenamiento para el uso de Sistema de Captura de Informes (SICAI)”** implementado por el Instituto de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, cuyo objetivo es que los sujetos obligados a través de este sistema demos cumplimiento en tiempo y forma con los informes correspondientes apegado a lo tipificado en la norma.

- **“Curso de Archivo”**, mismo que se realizó en coordinación con Directivos del Archivo General de la Nación, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y el Sistema Estatal de Archivos de Tabasco.
- **“Día Internacional del Derecho a Saber”**, evento realizado por ITAIP con el propósito de fomentar la cultura de la transparencia en la entidad.
- **“Diplomado las Reformas Constitucionales sobre Derechos Humanos y la nueva Ley de Amparo”**, asistiendo el personal jurisdiccional de este Tribunal, mismo que se llevó a cabo en la casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Dentro de dicho marco se llevaron diversas conferencias mismas que se encuentran relacionadas con el mismo tema e

inherentes a la ética judicial y los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

- Seminario de Transparencia judicial y acceso a la información.

4. MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

4.1 Unidad de Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco y con el compromiso que tenemos con la ciudadanía, y como parte del fortalecimiento de las relaciones de confianza entre el gobierno y los gobernados a través de las Unidades de Transparencia y Acceso a la Información Pública, trimestralmente se actualiza la información y contenido de la Información Mínima de Oficio en la página web de este Tribunal.

Así mismo en este periodo que se informa, se atendieron en tiempo y forma un total de 40

solicitudes de acceso a la información, 38 fueron realizadas por VIA INFOMEX TABASCO, y 2 en forma personal en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, mismas que se tramitaron de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN 34;

NEGATIVA POR SER INFORMACIÓN RESERVADA 2;

INEXISTENCIA 1;

INCOMPETENCIA 1;

PREVENSIÓN 2.

4.2 Difusión

Difusión. El Tribunal a través de la Página Web, mediante el icono de Transparencia realizó campaña de divulgación de las actividades realizadas al interior de este órgano jurisdiccional.

5. ADMINISTRACIÓN.

Como cada año y en estricto apego al Marco Jurídico de la Administración Pública Estatal, aplicando de manera parmente el principio de eficiencia y destino de máxima utilidad de los recursos económicos que fueron asignados a este Tribunal, ascendieron a la cantidad de \$21'016,974.00 los cuales y de acuerdo a las cifras proyectadas con corte al 30 de noviembre del presente año, se programaron de la siguiente manera:

Servicios personales	59.27%
Materiales y suministros	5.32%
Servicios Generales	12.41%
Transferencias (Becas)	2.16%
Adquisición de bienes muebles	7.30%
Reserva patrimonial	13.54%
Total	100.00%

En el presente año se informa que nos fue practicada una Auditoria Integral por parte de un despacho de auditores externos con corte del 01 de enero al 30 de septiembre de este mismo año, y por la cual no fueron presentadas observaciones o salvedades al desempeño administrativo y aplicación de los recursos por parte de las áreas que componen la administración de este Tribunal.

Por otra parte la Secretaria de la Contraloría del Estado en el desarrollo de sus programas de evaluación del gasto de los entes públicos sujetos a la rendición de cuentas, durante el presente año nos practico arqueos frecuentes a los rubros de ministraciones de recursos, arqueos de fondos revolventes, arqueos de vales de combustible, despensa y a los inventarios de bienes muebles de este Tribunal sin presentarse observación o salvedades de la información y documentación comprobatoria presentada.

Actualmente continuamos con el proceso de Armonización Contable de acuerdo a lo que establece la nueva ley de contabilidad gubernamental, adoptando gradualmente las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, proceso que se encuentra en su etapa de implementación, carga de información y catálogos para su correspondiente validación a través de pruebas que deberán efectuarse antes del 01 de enero de 2013.

6. EVENTOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES

6.1 Eventos

En este año el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cumplió XV años de ser instaurado; en el marco de dichas actividades se conto con la presencia del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien impartió la conferencia “Las Reformas

Constitucionales del artículo 1° Constitucional, relacionado con los Derechos Fundamentales y el Control de Convencionalidad”, y se reconoció a los servidores públicos de ésta Institución por sus XV años de servicio ininterrumpido.

6.2 Relaciones Institucionales

Al serme concedido el alto honor de ser elegida por mis compañeros Magistrados que integran los diversos Tribunales Contenciosos del País, como Presidenta de la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, tuve la oportunidad de que nuestra estado fuera sede estos dos últimos años de la asociación y representarla, por lo que participamos en el seno de del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), en eventos relevantes a nivel nacional, siempre con el propósito de fortalecer los vínculos con sus integrantes, desarrollando y asistiendo a asambleas, congresos,

mesas de trabajo y seminarios en los cuales se trataron temas de actualidad e importantes para la aplicación irrestricta del derecho, tales como son el nuevo esquema de colaboración AMIJ/Fondo Jurídica, el Juicio en línea que se encuentra funcionando en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa. El seguimiento al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos Impartidores de Justicia del País, temas actuales relacionados con las reformas del artículo 1º Constitucional como lo es el Control de Convencionalidad.

Participamos también en el 3er. Congreso Nacional “Cultura de la Legalidad, Informática Jurídica y Derecho Informático” que organizó la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

En mi gestión como Presidenta de la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo, nuestro estado fue sede de la XV Asamblea General Ordinaria y del IX Congreso Nacional de Justicia Contencioso

Administrativa, asistiendo el 95% de los Magistrados integrantes de nuestra agrupación, tratando temas relevantes como lo fueron “La Inejecución de Sentencias” sustentada por el actual Ministro Alberto Pérez Dayán; “*Criterios sustentados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de los Cuerpos de Seguridad*” impartida por el Magistrado Humberto Suarez Camacho; y el tema relacionado con el “*Nuevo Sistema de Protección de Derechos Humanos*” impartido por el Ministro José Ramón Cossío Díaz. De igual manera, asistimos a otras diversas reuniones de trabajo a las que fuimos convocados por la AMIJ en las cuales se analizaron los programas de trabajo y funcionamiento interno de esta agrupación, además de asistir al taller de juicio en línea que actualmente se encuentra ya en función. Este programa al ser una aportación de la Asociación de Magistrados Impartidores de Justicia (AMIJ)-Fondo Jurídica, puede ser replicado en los diversos órganos impartidores de justicia que integramos esta asociación y que

puede contribuir a la mejor aplicación de la justicia en materia administrativa en nuestro estado.

También participamos en la instalación de los Comités Interinstitucionales que se crearon en los estados de Veracruz, Chiapas y D.F, con el fin de Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos Impartidores de Justicia de cada estado firmante.

De igual manera en la 7° Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Mexicana de Justicia (AMIJ) realizada en la ciudad de México, participando en la mesa de equidad de género con el propósito de darle seguimiento al Pacto de Equidad de Género, como representante del apartado V de la Asociación de Magistrados que presidí y que forma parte AMIJ; en este evento se disertaron diferentes conferencias sobre temas de Equidad de Género, Ética Judicial, Control de Convencionalidad y Derechos Humanos entre otros temas relevantes, mismos que fueron presentados

por Ministros de Cortes Internacionales y de nuestro País.

La diversificación de temas durante el período septiembre 2010 a Septiembre 2012 fue muy vasta, fortalecimos la relación profesional y de amistad con todos y cada uno de los Tribunales del país, uno de los objetivos primordiales que marca la razón de existencia de dicha asociación, y que me permitieron trabajar desde ahí a favor de nuestro estado, pero ello no hubiera sido posible, si nuestro organismo no hubiera contado con el invaluable respaldo durante esos dos años del señor Gobernador, lo que contribuyo a que mi gestión en diversos aspectos se facilitará a nivel nacional.

7. CONSIDERACIÓN FINAL

Por ello, con el resultado ya expuesto, es preciso expresar que actualmente en nuestro Estado, no se puede hablar de un problema de

consolidación de la actividad jurisdiccional administrativa, pues más allá de su consolidación y fortalecimiento la justicia administrativa se ha impartido de manera eficaz y expedita, convirtiéndose en un instrumento de legitimación de la actividad gubernamental. Ello ha sido una realidad en cuanto al acceso a la justicia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra a todos los mexicanos, y que cada entidad federativa debe hacer realidad en su espacio geográfico, para así seguir fortaleciendo esa confianza ya lograda en ésta institución que procura servir a los ciudadanos aplicando justicia, una justicia que es necesaria para la vigencia del derecho, pues ésta es la única posibilidad de demandar al estado a petición de los justiciables y es y ha sido necesaria para la vigencia del estado del derecho, significando actualmente la continua lucha que existe entre el ejercicio de las potestades públicas y los derechos de los particulares, lo que

nos ha llevado al justo equilibrio que es determinado por un tercero de manera indudablemente imparcial.

En estos seis años de mi gestión, se ha cumplido un compromiso firme, un trabajo constante con resultados contundentes, con el propósito de dar a los gobernados la certeza de una justicia pronta y expedita. Convencida estoy de que no se puede concebir un Estado de Derecho sin un sistema de justicia que garantice la tutela de los derechos e intereses de los ciudadanos frente a los actos de la administración pública; por ello es preciso expresar que es insostenible un sistema de justicia local sin la presencia del Contencioso Administrativo, y eso, es lo que lo hace significativo en la vida institucional del Estado, su existencia y su actuar en estos 15 años de vida pública en que los ciudadanos tabasqueños han encontrado quien los escuche, los ampare y los defienda.

En un estado democrático y en constante movimiento al que se suma la continua transformación de nuestro estado, la sociedad ha venido demandando superar los resultados en la impartición de justicia por ello, nos propusimos impulsar una nueva norma administrativa que permita ejercer su función jurisdiccional acorde a las nuevas expectativas sociales, ya que también otros ordenamientos han evolucionado de manera paralela, los cuales inciden de igual manera en el desarrollo de la actividad jurisdiccional de éste por lo cual es necesario, perfeccionar los instrumentos jurídicos que les permitan a los particulares ir en contra de los actos de autoridad que consideren ilegales, pidiendo su nulidad o en su caso el reconocimiento de un derecho establecido por esta; sin embargo para alcanzarlos requerimos del apoyo real y directo hacía la sociedad por parte del Estado, a través del fortalecimiento a las instituciones que denoten también la capacidad de quienes las integran, quienes por medio de normas jurídicas

claras, que regulen la armonía y convivencia social, lograrán una aplicación mucho más real de la justicia por la que tanto se ha pugnado. La impartición de justicia en nuestro ordenamiento jurídico en materia contencioso administrativa es de suma importancia, pues nuestra Carta Magna es la que ha investido del poder a los Magistrados y son éstos los que habrán de decidir acerca de la pretensión que en cada caso se ejerza en contra del Estado.

El Derecho Administrativo, tiene por objetivo brindar reglas y metodologías que contribuyan a que el Estado ejerza con eficiencia la función administrativa y al mismo tiempo regular con justicia la relación que con tal motivo tenga con los particulares, logrando así satisfacer el interés público y las necesidades públicas comprometidas acorde a las circunstancias del momento siendo necesario que al mismo tiempo contemple la situación de quienes se ven comprometidos en sentido positivo o negativo con motivo del ejercicio

del poder público que tiene lugar, todo ello se vincula directamente con el ejercicio de los derechos de defensa y acceso a la justicia garantizados por la Constitución.

Las reformas constitucionales en su conjunto, nos plantean un nuevo paradigma en materia constitucional, pues nos ofrecen una reconstrucción de la evolución social, política e institucional en la que los derechos humanos se colocan como los límites y vínculos que todo poder público o privado debe respetar y garantizar.

No quiero dejar de expresar mi agradecimiento a mis colegas los Magistrados de las Salas Unitarias, por su invaluable compromiso en la labor que les compete y reconozco de igual manera el empeño y esfuerzo realizado por los integrantes del Tribunal ya sea personal jurisdiccional y administrativo toda vez que con su labor y colaboración con la suscrita, dan presencia, respeto y reconocimiento a la institución que servimos. Al

paso del tiempo y derivado del compromiso profesional de todos y cada uno es innecesario exhortarlos a que sigan brindando su mejor esfuerzo como hasta ahora, porque debo reconocer que ello forma ya un hábito cotidiano dentro del cumplimiento del deber.

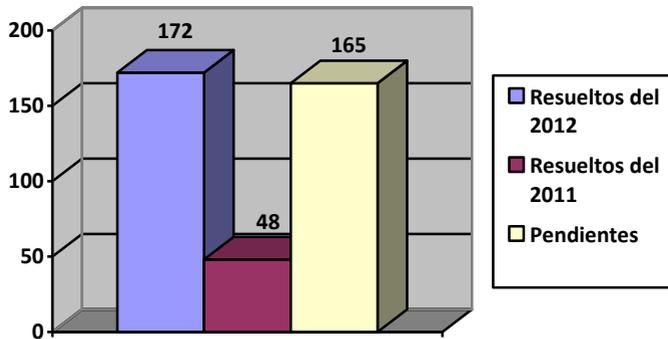
Con nuestras sentencias, cada día el tribunal crea consciencia de la certeza y permite al ciudadano tener un instrumento adicional para reclamar sus derechos por lo que podemos afirmar que hay voluntad de hacer algo todos los días y de obtener un resultado diario con nuestras acciones, para lograr la consolidación de nuestra institución.

Sin duda, no habrá la absoluta satisfacción de los intereses divergentes en un proceso contencioso, porque esa es la naturaleza de los juicios: *dar la razón a la parte que la tiene*. Sin embargo, la aspiración de todo órgano jurisdiccional, es generar la convicción de que lo que resuelve es justo, por estar apegado a derecho.

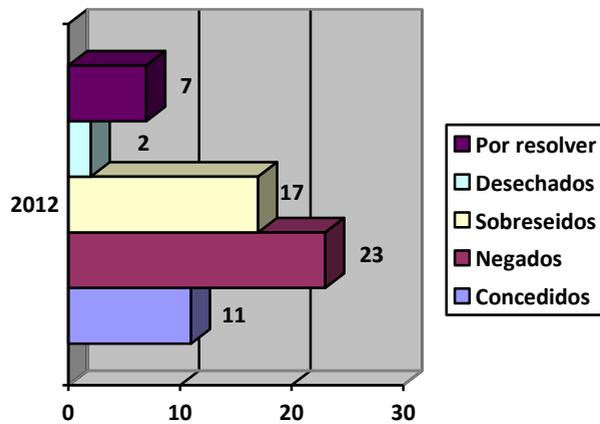
Como profesional del derecho, mi vida ha girado en este ámbito, por ello soy consciente de que es el medio idóneo para lograr el orden, armonía, paz y desarrollo en las sociedades y que la justicia es la virtud de otorgar, y velar para que se cumpla y se respete el derecho.

ANEXOS

Recursos y ejecuciones (385)

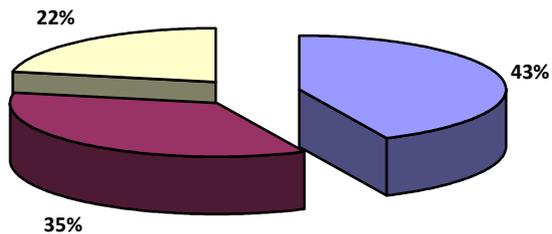


Amparos contra resoluciones de las Salas (60)



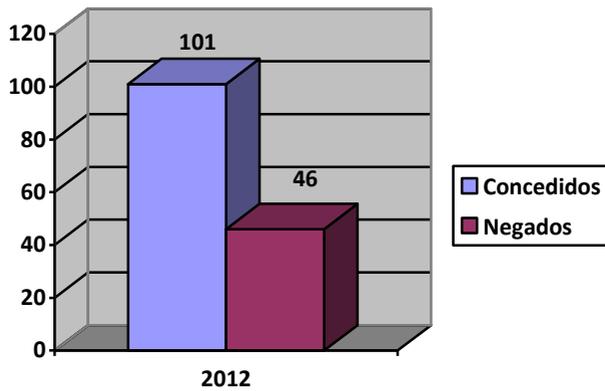
Demandas recibidas (730)

Autoridades Demandadas



■ Estatales ■ Municipales ■ Org. Desconcentrados

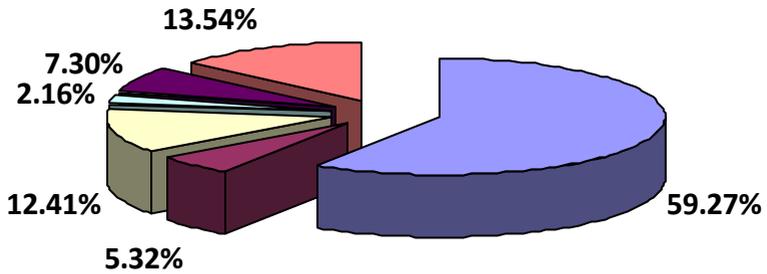
Suspensiones (147)



Sentencias definitivas	426
Acuerdos	8,154
Audiencias	469
Multas	46
Notificaciones y diligencias	5,960
Notificaciones	24,565
Asesorías	2,345

Recursos Financieros

\$21,016,974.00



<input type="checkbox"/> Servicios personales	<input type="checkbox"/> Materiales y suministros
<input type="checkbox"/> Servicios generales	<input type="checkbox"/> Transferencias (Becas)
<input type="checkbox"/> Adquisiciones de bienes muebles	<input type="checkbox"/> Reserva patrimonial



Reunión del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ) en la Ciudad de México.



**Firma de Convenio Interinstitucional entre los Órganos Impartidores de
Justicia del Estado de Chiapas
y la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ)
que se llevo a cabo en ciudad Tuxtla Gutiérrez Chiapas**